## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00230-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por la parte actora, al tenor del art. 461 del C G.P., se,

## **RESUELVE**

- 1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **EDIFICIO TORRE BICENTENARIO P.H.** contra **ANA JUDITH DAZA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciese.**
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.-No se ordena la entrega de títulos judiciales al extremo pasivo, toda vez que de las respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias, éstas informaron que la parte demandada no tiene ningún vínculo financiero, por ende, hasta el momento no existen dineros susceptibles de entrega.
- 5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

**JUEZ** 

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 050 de hoy 13 DE JULIO 2021

La Secretaria

Firmado Por:

## NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f0bcf6b5a7ddbd214a96380b7f42f83d27f7ea0ed6f4781d397a721f59e494**Documento generado en 09/07/2021 12:52:56 PM